
3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-HACIENDA Y FINANZAS

O.F. 378/02, 22-04, por la que se aprueba mod. 195 de declaración de cta. u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el NIF a entid. de créditos y diseños por ordenador

ORDEN FORAL 378/2002, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo 195 de Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el Número de Identificación Fiscal a las Entidades de Crédito y los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador.

El artículo 22 del Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan diversas disposiciones que establecen obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria en relación con determinadas personas y entidades dispone que las entidades de crédito deberán comunicar a la Administración tributaria las cuentas u otras operaciones cuyo titular, transcurrido el plazo correspondiente, no haya facilitado su Número de Identificación Fiscal, aunque tales cuentas u operaciones hayan sido canceladas o el Número de Identificación Fiscal haya sido comunicado después de transcurrir el indicado plazo.

Así por Orden Foral 1.029/2000, de 29 de diciembre, se aprobó el modelo 195 de Declaración de cuentas u operaciones cuyos titulares no hayan facilitado el Número de Identificación Fiscal a las Entidades de Crédito y los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador.

La introducción de la moneda única, así como el nuevo diseño del impreso llevado a cabo al objeto de lograr una mayor simplificación en su cumplimentación unido a la novedosa configuración de las características de los soportes magnéticos y la descripción de los registros de los diseños lógicos imponen la aprobación de un nuevo modelo 195.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 195.

Uno. Se aprueba el modelo 195, que figura como Anexo I de la presente Orden Foral, al que deberá ajustarse la declaración mediante la cual las Entidades de Crédito han de comunicar a la Administración Tributaria las cuentas u otras operaciones cuyo titular transcurrido el plazo correspondiente, no haya comunicado su Número de Identificación Fiscal según se señala en el artículo 22, del Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre.

Este modelo de declaración cuya presentación será obligatoria a través de soporte magnético se compone de una hoja-resumen que consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado, y de uno o varios soportes magnéticos.

Dos. Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran en el Anexo II de la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos para la presentación del modelo 195.

Artículo 2. Sujetos obligados a presentar el modelo 195.

Deberán presentar el modelo 195 las entidades de crédito por aquellas cuentas u otras operaciones cuando los titulares de estas no hayan facilitado su Número de Identificación Fiscal (NIF) en el plazo correspondiente aunque tales cuentas u operaciones hayan sido canceladas o el NIF haya sido comunicado una vez transcurrido su plazo.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación del modelo 195.

Uno. El modelo 195 deberá presentarse en la Sección de Informática Tributaria del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Dos. El modelo 195 deberá presentarse dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, en relación con las cuentas u operaciones afectadas cuyo plazo hábil para facilitar el Numero de Identificación Fiscal hubiera vencido durante dicho trimestre.

Artículo 4. Procedimiento para la presentación del modelo 195.

Uno. El declarante del modelo 195 presentará los siguientes documentos y soportes:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen del modelo debidamente cumplimentada.

El declarante retirará al efectuar la presentación de la declaración el ejemplar para el interesado, una vez sellado, siendo éste el recibo justificante de la entrega.

2. Uno o varios soportes magnéticos, que deberán tener una etiqueta exterior pegada en la que se hagan constar los siguientes datos y necesariamente en este orden:

- a) Diputación Foral de Gipuzkoa.
- b) Ejercicio.
- c) Trimestre.
- d) Modelo 195.
- e) Número de identificación fiscal del declarante.
- f) Apellidos y nombre o razón social del declarante.
- g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros del archivo.
- k) Densidad del soporte: En disquetes 3 ½'' 720 kB o 1,44 MB.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes de que consta el archivo que será único por presentador.

Dos. Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajuste al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, se requerirá al declarante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte magnético presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Tres. Por razones de seguridad, los soportes magnéticos no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Artículo 5. Declaración de datos relativos a no residentes.

Cuando en el modelo 195 deban declararse datos relativos a personas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, no tengan la consideración de residentes en territorio español, ni operen en dicho territorio mediante establecimiento permanente, se hará constar como código país el correspondiente al domicilio de los mismos, de acuerdo con las claves de países que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 1.074/1999, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 22 de abril de 2002.—El Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Antton Marquet Artola.

(4453) (4512)

ANEXO I



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Ogasun eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/ogasuna



8400012312002

IDENTIFIKAZIO FISKALEKO ZENBAKIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Kreditu entitateei IFZa eman ez dieten kontuen edo eragiketen titularrak
Titulares de cuentas u operaciones que no han facilitado el NIF a las entidades de crédito

HIRUHILEKO AITORPENA / DECLARACIÓN TRIMESTRAL

195

IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACION

EKITALDIA:
EJERCICIO:

--	--	--	--

ORDEZKO AITORPENA / DECLARACIÓN SUSTITUTIVA ☐

HIRUHILEKOA:
TRIMESTRE:

--	--

AITORPEN OSAGARRIA / DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA ☐

IFZ / NIF

Sozietatearen izena / Razón social

Helbidea: kalea edo plaza / Domicilio: calle o plaza

Zk./Núm.

Esk./Esc.

Oina/Piso

Aldea/Mano

Telefonoa/ Teléfono

Udalerría/ Municipio

Posta kodea/Cód. postal

Probintzia/ Provincia

AITORPENAREN LABURPENA / RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Aitortutako kontu edo eragiketa kopurua, guztira
Número total de cuentas u operaciones declarados

01

Aitortutako kontu edo eragiketen saldo edo zenbateko handien batura, guztira
Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declaradas

02

DATA / FECHA

Aitortzailea edo ordezkaria / El declarante o su representante

Sna. / Fdo:

Kargua edo enplegua / Cargo o empleo:

Zergadunaren arreta zerbitzua:

* Telefonoa (09:00etatik 13:00etara): 943 483 040

* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/

Servicio de atención al contribuyente:

* Teléfono (de 09:00 a 13:00 horas) : 943 483 040

* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/

195 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

Dokumentu hau makinaz edo boligrafoz bete behar da, azal gogor baten gainean idatziz eta hizki larriak erabiliz.

195 EREDUA AURKEZTERA BEHARTUAK

Kreditu entitateak daude 195 eredia aurkezttera behartuta, eta honako kasuan aurkeztuko dute: kontuen edo bestelako eragiketen titularrek IFZ jakinarazi ez dutenean, kontua ireki edo eragiketa egin denetik hilabeteko epean, nahiz eta kontu edo eragiketa horiek deuseztatuta egon edo IFZ epe hori amaitu ondoren jakinarazia izan.

IDENTIFIKAZIOA

Ekitaldia: aitortzen den ekitaldiaren lau zifrak jarriko dira.

Hiruhilekoa: aitortzen den hiruhilekoa jarriko da (1H, 2H, 3H edo 4H).

Aitorpen osagarria: jarri X bat aurkeztzen den aitorpenean aurreko batean adierazi ez diren datuak sartzen badira.

Ordezko aitorpena: jarri X bat aurkeztzen den aitorpenak aurreko bat ordezkatzeko duenean.

AITORPENAREN LABURPENA

[01] Aitortutako kontu edo eragiketa kopurua, guztira: jarri zenbat kontu edo eragiketa sartu diren euskarri magnetikoan. Kontu edo eragiketa bera erregistro batean baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiz zenbatuko da.

[02] Aitortutako kontu edo eragiketen saldo edo zenbateko handien batura, guztira: euskarri magnetikoaren aitortuaren erregistroetan, izen hau duten eremuetan adierazi diren kopuruen batura egingo da.

AURKEZTEKO EPEA

Eredu hau aitortzen den hiruhileko naturala amaitu ondorengo lehen hilabetean aurkeztuko da:

1. hiruhilekoa: apirilean.
2. hiruhilekoa: uztailan.
3. hiruhilekoa: urrian.
4. hiruhilekoa: urtarrilean.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 195

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 195

Están obligados a presentar el modelo 195 las entidades de crédito por cuentas u otras operaciones cuando los titulares de estas no hayan facilitado su NIF en el plazo de un mes desde el día de apertura de la cuenta o realización de la operación, aunque tales cuentas u operaciones hayan sido canceladas o el NIF haya sido comunicado una vez transcurrido ese plazo.

IDENTIFICACIÓN

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Trimestre: se consignará el trimestre al que corresponda la declaración (1T, 2T, 3T ó 4T).

Declaración complementaria: se marcará con una X si se presenta esta declaración incluyendo datos omitidos en una anterior.

Declaración sustitutiva: se marcará con una X si la declaración sustituye a una anterior.

RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

[01] N° total de cuentas u operaciones declaradas: número de cuentas u operaciones incluidas en el soporte magnético. Si una misma cuenta u operación figurase en varios registros, se computará tantas veces como aparezca relacionado.

[02] Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declaradas: suma de las cantidades reflejadas en los campos del mismo nombre en los registros de declarado del soporte magnético.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El modelo se presentará dentro del primer mes del trimestre natural siguiente al que se refiere la declaración:

- 1^{er} trimestre: mes de abril.
- 2^{er} trimestre: mes de julio.
- 3^{er} trimestre: mes de octubre.
- 4^{er} trimestre: mes de enero.

ANEXO II

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual en euros de identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito (Modelo 195), habrán de cumplir las siguientes características:

A) CARACTERISTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

—*Cartucho Magnético:*

Tipo: IBM-3480 o compatible.

Pistas: 18 ó 36.

Longitud: Standard o extendida (3490E).

Compresión: Opcional (standard IDRC).

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

—*Disquetes:*

De 3 ½’’ doble cara. Doble densidad (740 kB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 ½’’ doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 ½’’ deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será IDxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales, tendrá la denominación IDxxxx.NNN (NNN = 001. 002), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Tfno. 943.483.160, fax: 943.483.293.

B) DISEÑOS LOGICOS. DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1. Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2. Registro de declarado: Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, con caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex D1) y la Ç (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

MODELO 195 REGISTRO DE TIPO 1. REGISTRO DE DECLARANTE

TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL DECLARANTE																RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE																																					TIPO DE SOPORTE	PERSONA									
	MODELO				EJERCICIO				N.I.F. DECLARANTE																																														TELEFONO									
1	1	9	5														18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

CON QUIEN RELACIONARSE																																																																																																											NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION												DEC.COMPLEMENTARIA	DEC.SUSTITUTIVA	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR											
APELLIDOS Y NOMBRE																																																																																																																																				
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130																																																																				

					PERIODO	NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE CUENTAS U OPERACIONES	SUMA TOTAL DE LOS SALDOS O IMPORTES MAXIMOS DE LAS CUENTAS U OPERACIONES DECLARADOS																																																									
							SIGNO	IMPORTE																																																								
								ENTERA																					DECIMAL																																			
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250

MODELO 195

A. TIPO DE REGISTRO 1:
DECLARANTE
(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—*Posiciones:* 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «1».

—*Posiciones:* 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de declaración.

Constante «195».

—*Posiciones:* 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

—*Posiciones:* 9-17.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: N.I.F. del declarante.

Se consignará el N.I.F. del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de junio por el que se regula la composición y utilización del N.I.F.

—*Posiciones:* 18-57.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Razón social del declarante.

Se consignarán la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

—*Posiciones:* 58.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«C»: Si la información se presenta en cartucho magnético.

«D»: Si la información se presenta en disquete.

«T»: Transmisión telemática.

—*Posiciones:* 59-107.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien relacionarse.

Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67: Teléfono: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107: Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

—*Posiciones:* 108-120.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de justificante de la declaración.

Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración.

—*Posiciones:* 121-122.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Declaración complementaria o sustitutiva.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y periodo presentada anteriormente hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio y periodo. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

—*Posiciones:* 123-135.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de justificante de la declaración anterior.

En caso de que se haya consignado «S» en el campo «Declaración sustitutiva» se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.

—*Posiciones:* 136-137.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Periodo.

Alfanumérico de 2 posiciones.

Clave del periodo trimestral al que corresponda la declaración según la tabla siguiente:

«1T» - Primer trimestre.

«2T» - Segundo trimestre.

«3T» - Tercer trimestre.

«4T» - Cuarto trimestre.

—*Posiciones:* 138-146.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de registros de cuentas u operaciones.

Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si una misma cuenta u operación figura en varios registros, se computará como figura relacionada (Número de registro de tipo 2).

—*Posiciones:* 147-164.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados.

Campo numérico de 18 posiciones.

Este campo se subdivide en dos:

147 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la «Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados» (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una «N», en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

148-164 Importe: Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Saldo o importe máximo» (posiciones 199-212) correspondientes a los registros de declarado. En el supuesto de que en estos registros de declarado se hubiera consignado «N» en el campo Signo del saldo o importe máximo (Posición 198 del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

148-162: Parte entera del saldo o importe máximo, si no tienen contenido se consignará a ceros.

163-164: Parte decimal del saldo o importe máximo, si no tienen contenido se consignará a ceros.

—*Posiciones:* 165-250.

Descripción de los campos: Blancos.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que ese especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 195 REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DE DECLARADO

[illegible]

					APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL REPRESENTANTE																																																																																																															CODIGO PROVINCIA		CODIGO PAIS		NOMBRE VIA PUBLICA Y									
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130																																																																	

NUMERO DE CASA																NOMBRE DEL MUNICIPIO																CLAVE DE DECLARAD	NUMERO DE TITULARES	CODIGO DE CONCEPTO	CLAVE TIPO DE CODIGO	PREFIJO CODIGO IBAN		IDENTIFICACION DE LA CUENTA U OPERACIÓN																										
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

			SALDO O IMPORTE MAXIMO																																																			
			SIGNO	IMPORTE																																																		
				ENTERA																																												DECIMAL						
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250

B. TIPO DE REGISTRO 2:
DECLARADO
(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—*Posiciones:* 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «2».

—*Posiciones:* 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de declaración.

Constante «195».

—*Posiciones:* 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

—*Posiciones:* 9-17.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: N.I.F. del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

—*Posiciones:* 18-26.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: N.I.F. del declarado.

Este campo sólo se cumplimentará cuando el declarado haya presentado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido.

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de junio por el que se regula la composición y utilización del N.I.F. En el supuesto de declarados menores de edad o incapaces que carezcan de N.I.F., cuyo representante legal haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido, no se cumplimentará este campo, sino el campo «N.I.F. del representante legal» en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

—*Posiciones:* 27-35.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: N.I.F. del representante.

Si el declarado es menor de edad o incapaz y carece de N.I.F., se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor) cuando haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

—*Posiciones:* 36-75.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado.

En este campo se reflejarán los apellidos y nombre, o en su caso la denominación o razón social de los titulares de cuentas u operaciones que, transcurrido el plazo establecido, no hayan facilitado su N.I.F., aunque tales cuentas u operaciones hayan sido antes canceladas o haya sido entregado después de transcurrir el indicado plazo.

No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades en relación con la comunicación del N.I.F.:

- a) En las cuentas a nombre de menores o incapaces podrá sustituirse el N.I.F. de estos por el de las personas que ostenten su representación legal.
- b) En las cuentas a nombre de varios titulares deberá constar el N.I.F. de todos ellos. No obstante cuando sean titulares de una cuenta solamente ambos cónyuges, bastará con el N.I.F. de uno de ellos.
- c) Las cuentas a nombre de personas físicas o entidades que hayan acreditado la condición de no residentes en España con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior, quedan exceptuadas del régimen de identificación. Esta excepción no se extiende a las cuentas cuyos rendimientos se satisfagan a un establecimiento de su titular situado en España

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

—*Posiciones:* 76-115.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre, razón social o denominación social del representante.

Tratándose de cuentas a nombre de menores o incapaces cuyo representante legal no haya comunicado el N.I.F. en el plazo establecido, además de cumplimentar este campo deberá cumplimentarse el campo «Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado» posiciones 6-75 en los que se harán constar los datos del menor o incapaz.

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad sin anagramas

Importante: En el supuesto de declarado menor de edad o incapaz, que carezca de N.I.F. y cuyo representante legal no haya facilitado su N.I.F., en el transcurso del plazo correspondiente, se consignarán los datos correspondientes al domicilio del representante legal.

—*Posiciones:* 116-117.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código provincia.

Con carácter general se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, o en su caso, del representante legal, según la siguiente relación.

ALAVA 01 LEON 24

ALBACETE 02 LLEIDA 25

ALICANTE 03 LUGO 27

ALMERIA 04 MADRID 28

ASTURIAS 33 MALAGA 29

AVILA 05 MELILLA 52

BADAJOS 06 MURCIA 30

BARCELONA 08 NAVARRA 31

BURGOS 09 OURENSE 32

CACERES 10 PALENCIA 34

CADIZ 11 PALMAS, LAS 35

CANTABRIA 39 PONTEVEDRA 36

CASTELLON 12 RIOJA, LA 26

CEUTA 51 SALAMANCA 37

CIUDAD REAL 13 S.C. TENERIFE 38

CORDOBA 14 SEGOVIA 40

CORUÑA, A 15 SEVILLA 41

CUENCA 16 SORIA 42

GIRONA 17 TARRAGONA 43

GRANADA 18 TERUEL 44

GUADALAJARA 19 TOLEDO 45

Gipuzkoa 20 VALENCIA 46

HUELVA 21 VALLADOLID 47

HUESCA 22 VIZCAYA 48

ILLES BALEARS 07 ZAMORA 49

JAEN 23 ZARAGOZA 50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

—*Posiciones:* 118-120.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código país.

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará XXX, siendo XXX el código del país de acuerdo con la Orden Foral 1.074 /1999, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 191 de Declaración Anual de Personas Autorizadas en Cuentas Bancarias, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación en soporte magnético.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán en las posiciones 118-120 ceros.

—*Posiciones:* 121-146.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Nombre vía pública y número de casa.

El nombre de la vía pública del domicilio del declarado irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 121-122, según las siguientes claves:

AL= Alameda, Aldea

AP= Apartamento

AV= Avenida

BL= Bloque

BO= Barrio

CH= Chalet

CL= Calle

CM= Camino

CR= Carretera

CS= Caserío

CT= Cuesta

ED= Edificio

GL= Glorieta

GR= Grupo

GV= Gran Vía

LU= Lugar

ME= Mercado

MU= Municipio

MZ= Manzana

PB= Poblado

PG= Polígono

PJ= Pasaje

PQ= Parque

PZ= Plaza

PR= Prolongación

PS= Paseo

RB= Rambla

RD= Ronda

TR= Travesía

UR= Urbanización

Si no cupiese completo el nombre no gravar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviaturas los títulos (vgr. cd = Conde).

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

Asimismo se consignará el número de casa o punto kilométrico.

—*Posiciones:* 147-166.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Clave del declarado o del perceptor.

Consignar las 20 primeras posiciones del nombre del municipio.

—*Posiciones:* 167.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Clave de declarado.

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave *Descripción*

T Titular

N Nudopropietario

U Usufructuario

—*Posiciones:* 168-170.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de titulares.

Número total de titulares o partícipes hayan facilitado o no su N.I.F., que existen en la cuenta u operación declarada. Se deberá consignar un registro por cada uno de ellos que no haya comunicado su número de identificación fiscal en el transcurso del plazo establecido.

—*Posiciones:* 171-172.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Clave concepto.

Se consignará uno de los siguientes códigos:

01. Cuentas corrientes

02. Cuentas de ahorro

03. Imposiciones a plazo

04. Cuentas financieras

05. Cuentas de crédito

06. Activos financieros con rendimiento explícito.

07. Activos financieros con rendimiento implícito excepto Deuda Pública

08. Activos financieros con rendimiento implícito Deuda Pública

09. Otras operaciones

—*Posiciones:* 173.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Clave tipo de código.

En función de la identificación de la cuenta, depósito u operación se consignará una de las siguientes claves:

Clave *Descripción*

C Identificación de la cuenta u operación con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

V Identificación con la operación con el Código Cuenta Valores (C.C.V)

O Otra identificación

—*Posiciones:* 174-177.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Prefijo código IBAN.

Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código internacional de Cuenta Bancaria) para España.

Este campo se subdivide en dos:

174-175 Código país ISO: Campo alfabético que toma el valor ES.

176-177 Dígito de control: En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V. o un C.C.C. y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.

—*Posiciones:* 178-197.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Identificación de la cuenta u operación.

Se consignará:

1. Para cuentas e imposiciones (códigos de concepto del 01 al 05), Código Cuenta Cliente (CCC).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

Posiciones *Descripción*

178-181 Código de Entidad

182-185 Código de oficina

186-187 Dígitos de control

188-197 Número de cuenta

2. Para operaciones con activos financieros u otras operaciones (códigos de concepto del 06 al 09) Código Cuenta de Valores (CCV) o Código Cuenta Cliente (CCC).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

Posiciones Descripción

178-181 Código de Entidad

182-185 Código de oficina

186-187 Dígitos de control

188-197 Número de cuenta

3. Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V o un C.C.C., se consignará la identificación definida internamente por la entidad.

—*Posiciones:* 198-212.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Saldo o importe máximo.

Este campo se subdivide en dos:

198 Signo Campo alfabético: Si el saldo de la cuenta o depósito o el importe de la operación es negativo se consignará una «N»; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

199-212 Importe: Campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo o importe máximo alcanzado durante el plazo para comunicar el N.I.F.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

199-210: Parte entera del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

211-212: Parte decimal del saldo o importe máximo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación, la cuenta o el depósito, se consignará en cada uno, el importe máximo o el saldo imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.

—*Posiciones:* 213-250.

Descripción de los campos: Blancos.

Todos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.